



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 5511689893

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO: INVALIDA CORTE LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD, POR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.**

1. El jueves 8 de junio de 2023, la **SCJN** emitió el comunicado de prensa 202/2023.

(<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7388>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (Tribunal Constitucional de México), por mayoría de 8 votos de sus 11 integrantes, invalidó el Decreto por el que se expidió la **Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad**, publicado el 3 de junio de 2021.

Del análisis sobre la constitucionalidad del procedimiento legislativo correspondiente, el Pleno coincidió en que el Congreso de la Unión trasgredió los artículos **71 y 72 de la Constitución Federal**, por violaciones al procedimiento legislativo, específicamente al principio de deliberación informada y democrática, así como a los derechos que asisten a las minorías parlamentarias.

En particular, la Corte resolvió que se violó el procedimiento legislativo, principalmente, por las siguientes razones:

1. El procedimiento legislativo no respetó el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, debido a que no se permitió tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.
2. El procedimiento deliberativo no culminó con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas; toda vez que la celebración de sesiones simultáneas impactó no solo en la calidad del debate, sino en la privación del derecho de un senador para expresar su voto; además de que las votaciones se dieron sin un conocimiento oportuno e informado de los respectivos dictámenes.
3. No existen o no fueron exhibidas, ni localizadas las actas que respaldan la certeza y transparencia de las sesiones de las Comisiones Unidas que dictaminaron la iniciativa del proyecto de decreto en la Cámara de Senadores, lo que afecta la condición de publicidad del proceso legislativo.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

El procedimiento legislativo definido en la Ley Fundamental es la base del régimen democrático y no un mero formalismo, por lo que el órgano legislativo está obligado a observar y proteger los principios de legalidad, representatividad y democracia deliberativa.

El Pleno determinó sobreseer en una diversa controversia constitucional que en contra de la misma disposición promovió el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**.

Controversia constitucional 94/2021, promovida por la **Comisión Federal de Competencia Económica**, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del Decreto por el que se expide la **Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de junio de 2021. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Controversia constitucional 93/2021, promovida por el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del Decreto por el que se expide la **Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de junio de 2021. Ministro: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.